



TABLA DE CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN	4
II. POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO	5
1. Compromiso	5
III. MATRIZ DE RIESGO DE C/ST	7
IV. POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS GENERALES PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE C/ST	8
V. GENERALIDADES DEL PTEE	10
1. Objetivo.....	10
2. Alcance	10
3. Responsable de la implementación y cumplimiento del Programa.	11
3.1. Funciones	11
VI. PRINCIPIOS Y VALORES CORPORATIVOS E INDIVIDUALES	13
VII. LIMITACIONES DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	14
PROTOCOLO	15
VIII. ENTREGA Y OFRECIMIENTO DE REGALOS O BENEFICIOS A TERCEROS	15
IX. AUTORIZACIÓN O RECONOCIMIENTO DE GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES DE ENTRETENIMIENTO, ALIMENTACIÓN, HOSPEDAJE Y VIAJE.	15
X. CONTRIBUCIONES POLÍTICAS DE CUALQUIER NATURALEZA REALIZADAS CON CARGO A RECURSOS DE LA CODEM.	16



CORPORACIÓN DEFENSORIA MILITAR
"Las Batallas Legales También las Luchamos Juntos"

Código: DM-01-PROG-001
Revisión: 02
Fecha: 08 de febrero /24

**PROGRAMA DE TRANSPARENCIA
Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE**

Página 2 de 36

XI. MECANISMOS DE DEBIDA DILIGENCIA PARA VERIFICAR EL ORIGEN DE RECURSOS DE DONANTES Y AFILIADOS.	17
XII. MECANISMOS Y NORMAS DE AUTOCONTROL Y AUDITORÍA.	18
A. ASPECTOS CONTABLES Y DE ACTIVOS	18
1. Verificación de fidelidad de la contabilidad	18
2. Ejercicios internos de inspección distintos a la revisoría fiscal	19
3. Medidas para garantizar el cuidado de los bienes de la CODEM	19
3.1. Activos	19
3.2. Uso adecuado de los activos	20
4. Prevención de lavado de activos	20
B. ASPECTOS LABORALES	21
1. Selección de personal	21
2. Control interno	21
C. PREVENCIÓN DE CORRUPCIÓN	21
1. ¿Qué son actos corruptos y de soborno transnacional?	21
2. Obligación de reportar actos corruptos y de soborno transnacional	24
XIII. DEFINICIÓN DE LOS DEBERES ESPECÍFICOS DE LAS PERSONAS EXPUESTAS AL RIESGO DE C/ST	25
A. CONDUCTAS ESPERADAS Y DEBERES	25
1. Ante la sociedad	25
2. Conductas esperadas de los administradores	25
3. Conductas esperadas de los directivos	26



CORPORACIÓN DEFENSORA MILITAR
“Las Batallas Legales También las Luchamos Juntos”

Código: DM-01-PROG-001
Revisión: 02
Fecha: 08 de febrero /24

Página 3 de 36

**PROGRAMA DE TRANSPARENCIA
Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE**

4.	Conductas esperadas de los empleados, contratistas y funcionarios en general.....	26
5.	Conductas esperadas de los empleados, contratistas y funcionarios en general	27
B.	RELACIONES	28
1.	Con las autoridades y entes de supervisión, vigilancia y control	28
2.	Relaciones con autoridades gubernamentales.....	28
C.	CONDUCTAS PROHIBIDA	28
XIV.	PROCEDIMIENTO EN CASO DE PRESENTARSE ACTOS DE CORRUPCIÓN - RÉGIMEN SANCIONATORIO	29
XV.	CONSULTAS Y DENUNCIAS SOBRE ACTIVIDADES SOSPECHOSAS RELACIONADAS CON EL RIESGO DE C/ST.	32
XVI.	RIESGOS DE SOBORNO TRANSNACIONAL	33
1.	Procedimiento de archivo y conservación de documentos.....	35
XVII.	MECANISMOS PARA LA DIVULGACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PROGRAMA	36
XVIII.	VIGENCIA Y APROBACIÓN	36



CORPORACIÓN DEFENSORIA MILITAR
“Las Batallas Legales También las Luchamos Juntos”

**PROGRAMA DE TRANSPARENCIA
Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE**

Código: DM-01-PROG-001
Revisión: 02
Fecha: 08 de febrero /24
Página 4 de 36

I. INTRODUCCIÓN

Conforme a lo establecido en la Circular **013** de abril del **2023**, que modifica parcialmente la 058 de 2022, expedida por la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá, en lo atinente al Programa de Transparencia y Ética Empresarial *“contiene los mecanismos y normas internas de auditoría para identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los riesgos de corrupción o de soborno transnacional (C/ST) que las puedan afectar.”*

LA CORPORACIÓN DEFENSORÍA MILITAR - CODEM, con el presente Programa de Transparencia y Ética Empresarial, pretende cumplir con su compromiso de llevar a cabo su desarrollo corporativo bajo principios de transparencia, objetividad, legalidad y cumplimiento de la normatividad nacional e internacional, que pueda regir su actividad con terceros e internamente con sus corporados, administradores y colaboradores.

Para los fines anteriores nos comprometemos también a reportar y sancionar, todos aquellos actos que vayan en contra de este programa y de las normas nacionales e internacionales, en materia que regulen los temas aquí tratados, para lo fines anteriores el presente programa contiene las políticas, y procedimientos, sobre los cuales se gestionará el riesgo asociado al PTEE.



II. POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO

1. Compromiso

La Junta Directiva de la CORPORACIÓN DEFENSORÍA MILITAR – CODEM y sus administradores en general, guardando nuestra responsabilidad a nivel social y con el Estado, con apego al marco jurídico y los principios éticos de la CODEM, expide la presente Política de Cumplimiento, a través de la cual se compromete a supervisar las conductas de sus directivos, empleados y colaboradores; bajo los parámetros de buenas prácticas y principios éticos, con el fin de prevenir riesgo de corrupción y soborno transnacional.

Para los fines anteriores, se recogerán en el Programa de Transparencia y Ética Empresarial, los lineamientos y directrices que deben seguirse por parte de sus administradores, contratistas, empleados, colaboradores y terceros en general, en materia de administración del riesgo de Corrupción y Soborno Transnacional. Para lo cual se tendrá en cuenta:

- a. La CODEM está comprometida con efectuar sus operaciones, manteniendo altos principios éticos en el cumplimiento de las leyes aplicables.
- b. La CODEM no promueve, no acepta, o encubre actos enmarcados dentro de los conceptos de Corrupción y Soborno Transnacional.
- c. La CODEM manifiesta su posición de CERO TOLERANCIA frente a la Corrupción y Soborno Transnacional.
- d. La CODEM promoverá y establecerá una cultura institucional, para el cumplimiento de las políticas PTEE.



CORPORACIÓN DEFENSORA MILITAR
“Las Batallas Legales También las Luchamos Juntos”

**PROGRAMA DE TRANSPARENCIA
Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE**

Código: DM-01-PROG-001
Revisión: 02
Fecha: 08 de febrero /24
Página 6 de 36

- e. La CODEM prohíbe el soborno a particulares y a funcionarios públicos, nacionales o extranjeros, ya sea de forma directa o indirecta a través de terceros o por intermediarios, a cambio de un beneficio prohibido o una ventaja indebida.
- f. La CODEM establecerá un régimen de sanciones en el PTEE, y denunciará a las autoridades competentes los actos de Corrupción y Soborno Transnacional identificados.
- g. La CODEM se compromete a dar a conocer a todos los colaboradores, las normas procedimientos y protocolos que se deben observar para prevenir y controlar el riesgo de Corrupción y Soborno Transnacional, y aplicar los controles necesarios para prevenirlos.
- h. La CODEM contará con un medio de reporte de carácter confidencial y anónimo, para que colaboradores, afiliados, contratistas y empleados informen sobre conductas sospechosas relacionadas con corrupción o soborno transnacional



CORPORACIÓN DEFENSORIA MILITAR
 “Las Batallas Legales También las Luchamos Juntos”


Código: DM-01-PROG-001
 Revisión: 02
 Fecha: 08 de febrero /24

**PROGRAMA DE TRANSPARENCIA
 Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE**

Página 7 de 36

III. MATRIZ DE RIESGO DE C/ST

MATRIZ DE RIESGOS C/ST CORPORACION DEFENSORIA MILITAR																			
IDENTIFICACION DEL RIESGO				VALORACION DEL RIESGO DE CORRUPCION									MONITOREO Y REVISION						
PROCESO / OBJETIVO	RIESGO CAUSADO POR LAS ACCIONES	CAUSAS O ACCIONES QUE PUEDEN GENERAR EL RIESGO	CONSECUENCIA DE LAS ACCIONES	RIESGO INHERENTE			CONTROLES	RIESGO RESIDUAL			ACCIONES ASOCIADAS AL CONTROL			FECHA	ACCIONES	RESPONSABLE	INDICADOR		
				PROBABILIDAD	IMPACTO	ZONA DE RIESGO ABSOLUTA		PROBABILIDAD Residual	IMPACTO Residual	ZONA DE RIESGO Residual	PERIODO DE EJECUCION	ACCIONES	REGISTRO						
TODOS	Corrupcion	Dar y entregar regalos para obtener beneficios.	Sanciones penales y administrativas. Detrimiento de la imagen de la Corporación.	1	MAYOR	BAJA 10%	Estatutos, Políticas de Dirección, Reglamento Interno de Trabajo, Procedimientos establecidos, Contrato de Prestación de servicios, Cláusula Prohibiciones expresas y especiales, Contrato Laboral, Auditoría Interna, Revisión Fiscal, Sistema de Gestión de Calidad Externo, Informe de gestión Cámara de Comercio, Secretaría Jurídica de la Alcaldía Mayor de Bogotá y Días, Requisitos legales	1	MODERADO	BAJA 5%	2024	Actualización de los procedimientos existentes de conformidad a los riesgos identificados de Corrupción.	Documentos y formatos establecidos (SARLAFIT, Donaciones)	2024	Requerimiento de actualización de procedimientos.	Directores de cada proceso	Oficial de Cumplimiento.		
		Aceptación de aportes extraordinarios para exoneración de procesos en la debida verificación del origen del recurso.		1	MAYOR	BAJA 10%		1	MODERADO	BAJA 5%	2024	Actualización e Implementación de procedimientos y formato de Declaración de Origen de Fondos.	formato de Declaración de Origen de Fondos.	2024	Requerimiento de actualización de procedimientos.	Directores de cada proceso	Oficial de Cumplimiento.		
		Aceptación de donaciones que provengan de recursos íctos.		1	MAYOR	BAJA 10%		1	MODERADO	BAJA 5%	2024	Creación de metodología para el espíritu seguro de actos de corrupción.		2024	Actualización de procedimientos.	Oficial de Cumplimiento.	Oficina Jurídica Interna		
		Tráfico de influencias		1	MAYOR	BAJA 10%		1	MODERADO	BAJA 5%	2024	Creación de metodología para análisis y evaluación de cumplimiento de PTEE.		2024	Creación del cronograma de capacitación.	Planeación	Oficial de Cumplimiento.	Oficina Jurídica Interna	
		Destrozo indebido de los recursos públicos entregados a la CODEM		1	MAYOR	BAJA 10%		1	MODERADO	BAJA 5%	2024	Programa de formación y capacitación a los colaboradores.		2024	Programación de Auditoría, Ejecución de Auditoría, Creación del informe de resultados.	Oficial de Cumplimiento.	Junta Directiva.		
		Pagos en efectivo que constituyen un acto de corrupción.		1	MAYOR	BAJA 10%		1	MODERADO	BAJA 5%	2024			2024	Reporte de resultados a la Junta Directiva.				
	Pagos de gastos de entretamiento, alimentación, hospedaje y viaje.	1		MAYOR	BAJA 10%	1		MODERADO	BAJA 5%	2024			2024						
	Lavado de Activos	1		MAYOR	BAJA 10%	1		MODERADO	BAJA 5%	2024			2024						
	Soborno transnacional	Entrega y ofrecimiento de regalos en beneficio de terceros a servidor público extranjero.		Sanciones penales y administrativas. Detrimiento de la imagen de la Corporación. Pérdida del estatus de sociedad civil para organizaciones internacionales.	1	MAYOR		BAJA 10%	Estatutos, Políticas de Dirección, Reglamento Interno de Trabajo, Procedimientos establecidos, Contrato de Prestación de servicios, Cláusula Prohibiciones expresas y especiales, Contrato Laboral, Auditoría Interna, Revisión Fiscal, Sistema de Gestión de Calidad Externo, Informe de gestión Cámara de Comercio, Secretaría Jurídica de la Alcaldía Mayor de Bogotá y Días, Requisitos legales, ¿Qué controles existen a nivel internacional? Organismos Internacionales?	1	MODERADO	BAJA 5%	2024	Implementación de formato de Declaración de Origen de Fondos.		2024	Requerimiento de actualización de procedimientos.	Directores de cada proceso	Oficial de Cumplimiento.
		Tráfico de influencias con funcionarios público extranjero.			1	MAYOR		BAJA 10%		1	MODERADO	BAJA 5%	2024	Actualización de los procedimientos existentes de conformidad a los riesgos identificados de Soborno Transnacional.		2024	Actualización de procedimientos.	Oficial de Cumplimiento.	Interna
Pagos en efectivo a servidor público extranjero.		1	MAYOR		BAJA 10%	1	MODERADO	BAJA 5%		2024	Programa de formación y capacitación a los colaboradores.		2024	Creación del cronograma de capacitación.	Planeación	Oficial de Cumplimiento.	Oficina Jurídica Interna		
Pagos de gastos de entretamiento, alimentación, hospedaje y viaje a servidor público extranjero.		1	MAYOR		BAJA 10%	1	MODERADO	BAJA 5%		2024	Creación de metodología para el reporte seguro de actos de Soborno Transnacional.		2024	Ejecución del cronograma de capacitación.	Oficial de Cumplimiento.	Oficina Jurídica Interna			

	<p>CORPORACIÓN DEFENSORIA MILITAR "Las Batallas Legales También las Luchamos Juntos"</p> <p>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE</p>	<p>Código: DM-01-PROG-001 Revisión: 02 Fecha: 08 de febrero /24</p> <p>Página 8 de 36</p>
---	--	---

IV.POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS GENERALES PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE C/ST

La Corporación Defensoría Militar en adelante CODEM, en su compromiso de honestidad, transparencia y correcto desarrollo de sus labores, adoptará las medidas necesarias para establecer sistemas apropiados que permitan identificar, prevenir y controlar todos los riesgos provenientes por corrupción y/o soborno transnacional, de una manera eficaz a fin de promover la lucha contra la corrupción, definiendo los responsables y los recursos necesarios para la consecución del PTEE.


Con el fin de identificar los riesgos de C/ST, la Corporación define una metodología para la identificación y valoración de los riesgos que puedan conllevar a situaciones no deseadas, así como los planes de acción que permitan mitigar y controlar la materialización de los mismos.

La CODEM se compromete a sensibilizar, capacitar y promover las normas y procedimientos encaminados a las buenas prácticas para con el PTEE y para el buen uso de los recursos, para ello definirá los siguientes procedimientos:

1. Procedimiento para la entrega y ofrecimiento de regalos a terceros

La CODEM establece los mecanismos para la entrega y ofrecimiento de regalos enfocados en el cumplimiento de los valores corporativos, teniendo en cuenta lo descrito en el numeral VII del presente PTEE y en el DM-06-MA-003 Manual de Bienestar.

2. Procedimiento de gastos de actividades de entretenimiento, alimentación, hospedaje y viaje de los colaboradores.

	<p>CORPORACIÓN DEFENSORIA MILITAR “Las Batallas Legales También las Luchamos Juntos”</p> <p>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE</p>	<p>Código: DM-01-PROG-001 Revisión: 02 Fecha: 08 de febrero /24</p> <p>Página 9 de 36</p>
---	--	---

La CODEM define los parámetros de viáticos, entretenimiento, alimentación, hospedaje y viaje de los colaboradores dentro del procedimiento DM-06-PRO-004 Solicitud de Viáticos y adicionalmente tendrá en cuenta el numeral IX del presente PTEE.

3. Procedimiento de donaciones

La CODEM tendrá como base para la recepción de donaciones lo descrito en el numeral XI del presente PTEE y el DM-05-PRO-005 Donaciones y Administración de Contratos.

4. Procedimiento de sistemas de control y auditoria


La CODEM como mecanismo de control, auditoria y evaluación al cumplimiento de la ejecución del PTEE plantea el DM-02-PRO-003 PROCEDIMIENTO DE AUDITORIAS INTERNAS, además de ello se tendrá en cuenta el protocolo definido en el numeral XII del presente programa.

5. Procedimiento de investigación, sanción y denuncia

Para el cumplimiento de los requerimientos de investigación, sanción y denuncia, la CODEM cuenta con el Reglamento Interno de Trabajo y con el DM-06-PRO-001 Procedimiento de Selección y Contratación de Prestación de Servicios y Personal a Término Fijo y además de ello lo mencionado en el numeral XV de este documento.

6. Procedimiento para la conservación de documentos y archivos provenientes de las actividades de negocios, donaciones y transacciones internacionales.

La CODEM establece los mecanismos para el control y conservación de archivos de acuerdo con el protocolo que se describe en el numeral XVI -1 de éste PTEE y adicionalmente se tendrá en cuenta el DM-02-PRO-001 PROCEDIMIENTO PARA CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTROS.

	<p>CORPORACIÓN DEFENSORIA MILITAR “Las Batallas Legales También las Luchamos Juntos”</p> <p>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE</p>	<p>Código: DM-01-PROG-001 Revisión: 02 Fecha: 08 de febrero /24</p> <p>Página 10 de 36</p>
---	--	--

V. GENERALIDADES DEL PTEE

1. Objetivo

El Programa de Transparencia y Ética Empresarial tiene como objetivo, adoptar los lineamientos establecidos en la Política de Cumplimiento, la de mitigar y gestionar los riesgos de corrupción y soborno transnacional, que puedan afectar a la CORPORACIÓN DEFENSORÍA MILITAR – CODEM, con prevalencia los valores y principios tales como: la transparencia, ética, honestidad y legalidad entre otros, a fin de robustecer nuestra buena imagen frente a las autoridades, afiliados, terceros y empleados y/o colaboradores.


Para lograr nuestro objetivo, el presente Programa será actualizado y modificado conforme a las normas que surgieren, y que regulen en materia las Autoridades Competentes

2. Alcance

El presente Programa de Transparencia y Ética Empresarial, es aplicable a todas las personas naturales y jurídicas que tengan una vinculación directa o indirecta con CORPORACIÓN DEFENSORÍA MILITAR - CODEM, tales como afiliados, contratistas, empleados, colaboradores, así mismo a sus órganos de administración y en general a todos aquellos con quienes directa o indirectamente se establezca alguna relación de carácter legal y/o contractual.

La CORPORACIÓN DEFENSORÍA MILITAR – CODEM, estará atenta para que contratistas y en general los terceros, cumplan con las generalidades relevantes del Programa.

La obligatoriedad del Programa **no sustituye** el buen criterio, la responsabilidad, el sentido común, la prudencia y el sentido ético de los colaboradores y empleados; todos estos elementos indispensables para el mejor desempeño de cada uno de ellos en el desarrollo de sus funciones.

	<p>CORPORACIÓN DEFENSORIA MILITAR “Las Batallas Legales También las Luchamos Juntos”</p> <p>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE</p>	<p>Código: DM-01-PROG-001 Revisión: 02 Fecha: 08 de febrero /24</p> <p>Página 11 de 36</p>
---	--	--

Para los fines anteriores, este Programa estará publicado en un lugar de fácil consulta (página web y carteleras en las instalaciones de la Corporación) y se hará uso de otros medios de divulgación para ser consultado y estar atentos si se presenta algún hecho que vulnere el mismo, evento en el cual se tomarán las medidas necesarias para no atentar contra los principios corporativos.

3. Responsable de la implementación y cumplimiento del Programa.

Los responsable para la Planificación, implementación y Seguimiento al presente PTEE, son el Oficial de Cumplimiento: LUIS CARLOS ARISTIZABAL AGUDELO, identificado con cédula de ciudadanía No. 15'955.774 de Salamina (Caldas) y VICTOR MANUEL PULIDO RODRIGUEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No 79.271.604 de Bogotá, como Oficial de Cumplimiento Suplente; quienes tendrá a cargo la función de implementación y cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial, conforme a las normas que sean expedidas y regulen la materia, así como las de proponer las modificaciones a que haya lugar teniendo en cuenta los cambios en las, relaciones contractuales, organización o estructura interna de la Corporación, políticas y decisiones adoptadas por la misma y en general cualquier situación ante la cual sea necesaria su variación. Adicionalmente está encargado de promover y desarrollar los procedimientos específicos de prevención, actualización y mitigación del Riesgo C/ST.

- 3.1. Presentar con Representante Legal, para aprobación de la junta directiva o el máximo órgano social, la propuesta del PTEE.
- Presentar, por lo menos una vez al año, informes a la junta directiva. Como mínimo, los reportes deberán contener una evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del PTEE y, de ser el caso, proponer las mejoras respectivas. Así mismo, demostrar los resultados de la gestión en el cumplimiento del PTEE.



CORPORACIÓN DEFENSORIA MILITAR
"Las Batallas Legales También las Luchamos Juntos"

**PROGRAMA DE TRANSPARENCIA
Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE**

Código: DM-01-PROG-001
Revisión: 02
Fecha: 08 de febrero /24

Página 12 de 36

- Velar porque el PTEE se articule con la Política de Cumplimiento adoptada por la Junta Directiva.
- Velar por el cumplimiento efectivo, eficiente y oportuno del CODIGO DE ETICA de la CODEM
- Implementar una Matriz de Riesgos y actualizarla conforme a las necesidades propias de la Entidad Obligada, sus Factores de Riesgo, la materialidad del Riesgo C/ST y conforme a la Política de Cumplimiento.
- Definir, adoptar y monitorear acciones y herramientas para la detección del Riesgo C/ST, conforme a la Política de Cumplimiento para prevenir el Riesgo C/ST y la Matriz de Riesgos. • Garantizar la implementación de canales apropiados para permitir que cualquier persona informe, de manera confidencial y segura acerca de incumplimientos del PTEE y posibles actividades sospechosas relacionadas con Corrupción.
- Verificar la debida aplicación de la política de protección a denunciantes que CODEM haya establecido y, respecto a empleados, la política de prevención de acoso laboral conforme a la ley.
- Establecer procedimientos internos de investigación en la Entidad Obligada para detectar incumplimientos del PTEE y actos de Corrupción.
- Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación.
- Verificar el cumplimiento de los procedimientos de Debida Diligencia aplicable a la CODEM.
- Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa a la gestión y prevención del Riesgo C/ST.



CORPORACIÓN DEFENSORIA MILITAR
"Las Batallas Legales También las Luchamos Juntos"

**PROGRAMA DE TRANSPARENCIA
Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE**

Código: DM-01-PROG-001
Revisión: 02
Fecha: 08 de febrero /24

Página 13 de 36

- Diseñar las metodologías de clasificación, identificación, medición y control del Riesgo C/ST que formarán parte del PTEE.
- Realizar la evaluación del cumplimiento del PTEE y del Riesgo C/ST.

VI. PRINCIPIOS Y VALORES CORPORATIVOS E INDIVIDUALES

Para el desarrollo de sus actividades la CORPORACIÓN DEFENSORÍA MILITAR - CODEM estará orientado y observará los siguientes principios y valores, los cuales serán aplicables y exigibles a sus afiliados, administradores, trabajadores y colaboradores, al Estado, la sociedad en general, terceros y demás grupos de interés.

- **Legalidad:** Todas nuestras actividades y acciones estarán enmarcadas dentro de las normas legales nacionales e internacionales, con especial atención en el cumplimiento de las normas anticorrupción y antisoborno.
- **Buena fe:** Todas nuestras actuaciones se realizarán de buena fe y se enmarcarán en los más altos principios, éticos y de integridad, obrando con suficiente diligencia y cuidado, velando permanentemente por el respeto de las personas y el cumplimiento de la ley y dando prelación en sus decisiones a los principios y valores de la Corporación por encima del interés particular.
- **Transparencia:** LA CODEM reconoce la importancia y el valor del suministro de información clara, correcta, íntegra y oportuna como sustento fundamental de la relación con sus afiliados, administradores y grupos de interés.
- **Honorabilidad:** LA CODEM está comprometida con la no tolerancia de cualquier incumplimiento o acto de corrupción o soborno trasnacional, primando de esta manera el interés general sobre el interés particular.



CORPORACIÓN DEFENSORA MILITAR
"Las Batallas Legales También las Luchamos Juntos"

Código: DM-01-PROG-001
Revisión: 02
Fecha: 08 de febrero /24

**PROGRAMA DE TRANSPARENCIA
Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE**

Página 14 de 36

- **Responsabilidad Social:** LA CODEM reconoce y entiende su papel en el desarrollo de la sociedad, así como la importancia y el impacto de un correcto proceder como factor que contribuye a generar bienestar económico, social y ambiental a la comunidad.

VII. LIMITACIONES DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

El presente Programa de Transparencia y Ética Empresarial no enmarca todas las posibles situaciones a las que se pueden ver enfrentadas las personas a las que va dirigido; por lo tanto, deben tenerse en cuenta las circunstancias y el sentido común en cada caso para resolver los hechos que se puedan presentar y que no estén contenidos o previstos en este documento.

PROTOCOLO

VIII. ENTREGA Y OFRECIMIENTO DE REGALOS O BENEFICIOS A TERCEROS

Pagos, beneficios y regalos

Estos "beneficios" NO son necesarios para fortalecer las relaciones construidas. No aceptarán, ni ofrecerán pagos, regalos, atenciones, viajes u otros, a cambio de favorecer a terceros, funcionarios públicos o extranjeros con quienes se tenga alguna relación legal o convencional, así como tampoco comprometer su imparcialidad en la toma de decisiones y consecución de resultados. Los funcionarios deben comunicar a su jefe inmediato, coordinador o supervisor del contrato, todas aquellas situaciones en las que considere estén enmarcadas dentro de actos de corrupción o soborno transnacional. El incumplimiento de estas disposiciones dará lugar a las sanciones disciplinarias establecidas en este programa.



CORPORACIÓN DEFENSORIA MILITAR
"Las Batallas Legales También las Luchamos Juntos"

**PROGRAMA DE TRANSPARENCIA
Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE**

Código: DM-01-PROG-001
Revisión: 02
Fecha: 08 de febrero /24

Página 15 de 36

Acorde con lo anterior, se entiende que dar y recibir regalos y/o invitaciones puede generar un compromiso para terceros, funcionarios públicos o extranjeros que éstos tomen decisiones influenciadas e, incluso podrían representar un evento de soborno o corrupción, por tanto, solo se permitirá la entrega de regalos, obsequios o invitaciones en los siguientes casos:

1. Que se trate de regalos corporativos, es decir, aquellos que se entregan para promocionar el portafolio de servicios ofrecido.
2. Que no se ofrezcan para influir en la decisión de quien lo recibe.
3. Para el caso de invitaciones que se realicen para dar a conocer los servicios relacionados con la actividad de la CODEM, siempre que tenga aprobación del área administrativa y financiera con la debida justificación.

Se prohíbe expresamente dar o recibir regalos e invitaciones que no se enmarquen en las excepciones anotadas, que provengan de un funcionario público nacional o extranjero, así como dinero en efectivo, transferencias, bonos, descuentos en establecimientos de comercio para adquirir bienes o servicios, entre otros.

**IX. AUTORIZACIÓN O RECONOCIMIENTO DE GASTOS RELACIONADOS CON
ACTIVIDADES DE ENTRETENIMIENTO, ALIMENTACIÓN, HOSPEDAJE Y VIAJE.**

Los gastos relacionados con viajes, alimentación hospedaje y viáticos en general que realizan los colaboradores de la CODEM, deberán obedecer estrictamente al ejercicio de sus funciones al interior de esta.

En tal sentido, para el reconocimiento de los gastos de viáticos, se deberá dar cumplimiento estricto al procedimiento establecido por la Corporación para su reconocimiento.



CORPORACIÓN DEFENSORIA MILITAR
"Las Batallas Legales También las Luchamos Juntos"

**PROGRAMA DE TRANSPARENCIA
Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE**

Código: DM-01-PROG-001
Revisión: 02
Fecha: 08 de febrero /24

Página 16 de 36

En todo caso, el pago de estos conceptos no puede destinarse a la obtención de una ventaja indebida, o a influir de forma corrupta e ilegítima para la toma de decisiones de un tercero, un funcionario público o extranjero.

Está prohibido dar, ofrecer o prometer beneficios relacionados con entretenimiento, o actividades de recreación a servidores públicos o a un tercero, así como recibirlas.

**X. CONTRIBUCIONES POLÍTICAS DE CUALQUIER NATURALEZA
REALIZADAS CON CARGO A RECURSOS DE LA CODEM.**

Compromiso de neutralidad política

La CORPORACIÓN DEFENSORÍA MILITAR no participa de manera alguna en actividades políticas, está prohibido apoyar algún partido o movimiento político, candidaturas nivel nacional, departamental o local o cualquier cargo de elección popular. De acuerdo a lo anterior, la CODEM no realizará contribuciones destinadas a financiar candidatos, campañas, partidos o movimientos políticos nacionales o extranjeros, y bajo ninguna circunstancia, buscará la obtención de beneficios a favor de intereses propios de la Corporación.

Los colaboradores deberán ejercer su legítimo derecho a participar en actividades políticas a título estrictamente personal, sin utilizar recursos de la Corporación, fuera del horario laboral, evitando cualquier referencia a LA CODEM y sin comprometer la objetividad profesional, ni afectar de modo alguno al compromiso de neutralidad política de la entidad.

Esta estipulación de ningún modo desconoce el derecho de sus administradores, empleados, contratistas y colaboradores a participar en asuntos políticos.



CORPORACIÓN DEFENSORIA MILITAR
"Las Batallas Legales También las Luchamos Juntos"

**PROGRAMA DE TRANSPARENCIA
Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE**

Código: DM-01-PROG-001
Revisión: 02
Fecha: 08 de febrero /24

Página 17 de 36


XI. MECANISMOS DE DEBIDA DILIGENCIA PARA VERIFICAR EL ORIGEN DE RECURSOS DE DONANTES Y AFILIADOS.

Las donaciones de otras entidades públicas o privadas y/o terceros en general, y los aportes extraordinarios realizados por sus afiliados a la CODEM, se autorizarán previa verificación de las siguientes **condiciones** por parte del responsable designado, para la implementación y cumplimiento del Programa en el numeral V de este documento:

1. Que se haya realizado la debida diligencia para el conocimiento real y exhaustivo de la entidad donante.
2. Que se haya realizado la búsqueda en **listas vinculantes** como: OFAC (Lista Clinton) y otras; así como consultas en SARLAFT y SAGRILAFT
3. Que se cuente con la solicitud formal de donación por parte de la entidad donante, la cual incluya una certificación jurada de origen de fondos y prevención de lavado activos.

Está prohibido usar donaciones para ocultar o disfrazar Actos de Corrupción o soborno transnacional, por lo que la CODEM se abstendrá de recibir y entregar donaciones, si existe sospecha de Actos de Corrupción o soborno transnacional, por lo tanto, la CORPORACIÓN DEFENSORÍA MILITAR se compromete a garantizar la inversión lícita de los fondos donados, y el rastreo completo de todas las donaciones, desde el desembolso y hasta su utilización.

Para recibir donaciones nacionales y del exterior, se verificarán las **listas restrictivas** y bases de datos de lavado de activos ya mencionadas, para personas naturales y jurídicas y en éstas últimas, sus accionistas y administradores, así mismo se verificará la información suministrada por estos, para mitigar los riesgos de presentación de información que no corresponda a la realidad.

	<p>CORPORACIÓN DEFENSORIA MILITAR "Las Batallas Legales También las Luchamos Juntos"</p> <p>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE</p>	<p>Código: DM-01-PROG-001 Revisión: 02 Fecha: 08 de febrero /24</p> <p>Página 18 de 36</p>
---	--	--


XII. MECANISMOS Y NORMAS DE AUTOCONTROL Y AUDITORÍA.

A. ASPECTOS CONTABLES Y DE ACTIVOS

1. Verificación de fidelidad de la contabilidad

La CODEM cuenta con diferentes medidas internas que definen los lineamientos para que los gastos e inversiones, las cuales contribuyen con la prevención de Riesgos C/ST; entre ellos las siguientes:

- La solicitud y aprobación de los pagos deben estar a cargo de la Dirección Administrativa Financiera.
- Todas las transacciones financieras, deben ser identificadas detalladamente y registrarse de manera apropiada y clara en los libros de contabilidad.
- Los libros de contabilidad siempre estarán disponibles para ser inspeccionados por el Representante Legal, la Junta Directiva, los auditores internos, el Revisor Fiscal y los Organismos de Control Gubernamental y Local.
- No se podrán autorizar pagos a colaboradores y/o terceros, sin los respectivos documentos soporte, las facturas y/o los recibos correspondientes que describan de manera completa y precisa: el tipo, el propósito del pago y el beneficiario de este.
- Se conservarán los registros y documentos contables por el término establecido en el Estatuto Tributario.
- Se velará por el cumplimiento de todas las disposiciones fiscales y legales.

	CORPORACIÓN DEFENSORIA MILITAR "Las Batallas Legales También las Luchamos Juntos" PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE	Código: DM-01-PROG-001 Revisión: 02 Fecha: 08 de febrero /24 Página 19 de 36
---	--	---

Política en relación con el manejo de efectivo y cajas menores

- Es obligación dejar un registro contable detallado del manejo y destino y uso de los recursos de caja menor.
- Se tomarán las medidas de control adecuadas, respecto de los pagos en efectivo que reciba o reembolse a los empleados, colaboradores o administradores de la CODEM.
- Los pagos a terceros, diferentes a caja menor, se harán únicamente a quien realizó el suministro o la prestación del servicio.

2. Ejercicios internos de inspección distintos a la revisoría fiscal


Además de la verificación de la fidelidad de la contabilidad realizada por la Revisoría Fiscal de la CODEM, el director Administrativo y Financiero, llevará a cabo controles y revisiones periódicas frente al tema, verificará previniendo de manera especial el ocultamiento de pagos directos o indirectos, o cualquier otro movimiento contable que puede ser constitutivo de una conducta corrupta.

Si algún colaborador de la Dirección Administrativa y Financiera constata que se ha producido una conducta corrupta o relacionada con soborno transnacional, tendrá la obligación de denunciar este hecho ante las autoridades penales, disciplinarias y administrativas. Estas denuncias deberán formularse a más tardar dentro del mes siguiente al conocimiento de los hechos.

3. Medidas para garantizar el cuidado de los bienes de la CODEM

3.1. Activos

Son considerados activos de la CODEM: equipos, dinero, insumos, bienes inmuebles, tiempo de trabajo, teléfonos, medios de información y comunicación, herramientas

	<p>CORPORACIÓN DEFENSORIA MILITAR “Las Batallas Legales También las Luchamos Juntos”</p> <p>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE</p>	<p>Código: DM-01-PROG-001 Revisión: 02 Fecha: 08 de febrero /24</p> <p>Página 20 de 36</p>
---	--	--

informáticas, vehículos, información privilegiada, marcas y registros comerciales; así como todos los derechos de propiedad intelectual.

3.2. Uso adecuado de los activos

Con el fin de proteger y conservar los bienes de la CODEM, los empleados, colaboradores y administradores recibirán los bienes para el ejercicio de sus funciones mediante acta, debidamente inventariados.


Los bienes entregados a los empleados, colaboradores y administradores serán utilizados guardando el debido cuidado, de manera racional, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento y única y exclusivamente de acuerdo a las funciones de su cargo.

Se prohíbe el uso de los bienes de la CODEM, para fines particulares o propósitos que no sean aquellos para los cuales han sido específicamente destinados, o para cometer actos corruptos o relacionados con soborno transnacional.

La Junta Directiva de la CODEM, autorizará la ejecución de actos y celebración de contratos, cuya cuantía exceda del equivalente de dos mil (2000) salarios mínimos mensuales legales vigentes; por tanto, está prohibida cualquier transacción o celebración de contrato que exceda dicho valor, sin la autorización previa.

4. Prevención de lavado de activos

LA CODEM está alineado con la lucha contra el lavado de activos y financiación del terrorismo, por este motivo adopta prácticas como: verificación de listas avaladas por entidades gubernamentales, para que acuerdos comerciales y transacciones con distribuidores, proveedores de bienes y servicios, contratistas, entre otros, sean realizadas con personas naturales o jurídicas libres de sospecha, y que no sean utilizadas como medio para legalizar y aprovechar dinero o bienes producto de actividades delictivas o ilícitas.

	<p>CORPORACIÓN DEFENSORIA MILITAR “Las Batallas Legales También las Luchamos Juntos”</p> <p>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE</p>	<p>Código: DM-01-PROG-001 Revisión: 02 Fecha: 08 de febrero /24</p> <p>Página 21 de 36</p>
---	--	--

B. ASPECTOS LABORALES

1. Selección de personal

Previo contratación de los trabajadores que ingresen a LA CODEM, se verificarán las listas restrictivas y bases de datos de lavado de activos, esta disposición también aplica para la vinculación de contratistas bien sean personas naturales o jurídicas, y en éstas últimas se verificarán las mencionadas bases de datos respecto de sus accionistas y administradores.

2. Control interno


Se realizarán auditorías cuando así lo disponga el responsable designado, para la implementación y cumplimiento del Programa en el numeral V de este documento, para identificar alguna acción de riesgo o incumplimiento del presente programa, y verificar la efectividad de medidas adoptadas conforme a los procedimientos establecidos por la CODEM para tal fin.

C. PREVENCIÓN DE CORRUPCIÓN

1. ¿Qué son actos corruptos y de soborno transnacional?

Actos de soborno transnacional: En virtud de la Ley 1778 de 2016, el soborno transnacional consiste en la conducta punible, que realiza una persona jurídica o sucursal de una sociedad extranjera, domiciliada en el país por medio de uno o varios de sus empleados, contratistas, administradores o asociados para dar, ofrecer o prometer a un funcionario público extranjero, directa o indirectamente, sumas de dinero, objetos de valor o cualquier otro beneficio o utilidad a cambio de que este realice, omita o retarde cualquier acción relacionada con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.

Corrupción: De acuerdo con la Circular Externa No. 100-000011 de agosto 9 de 2021, expedida por la Superintendencia de Sociedades: son todas las conductas encaminadas a

	<p>CORPORACIÓN DEFENSORA MILITAR “Las Batallas Legales También las Luchamos Juntos”</p> <p>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE</p>	<p>Código: DM-01-PROG-001 Revisión: 02 Fecha: 08 de febrero /24</p> <p>Página 22 de 36</p>
---	---	--

que una Empresa se beneficie, o busque un beneficio o interés, o sea usada como medio en la comisión de delitos contra la administración pública o el patrimonio público, o en la comisión de conductas de Soborno Transnacional.

Constituyen actos corruptos:

Entrega de dádivas o beneficios indebidos: La entrega de dádivas o beneficios a servidores públicos, a título personal o a nombre de LA CODEM, para la realización de una determinada acción inapropiada, o la omisión de una actuación por parte de dichos servidores.

Falsos Reportes: entendidos estos como aquellos tendientes a distorsionar u ocultar, la realidad de una situación financiera o comercial del desempeño propio o de terceros. Se entienden incluidos como falsos reportes, entre otros:

- Suministro de información falsa o que no corresponda a la realidad, a terceros o a autoridades administrativas nacionales o extranjeras, para encubrir irregularidades o para acceder a bonificaciones o beneficios personales o de terceros.

Manipulación de Estados Financieros: Se define como la producción, alteración o supresión deliberada de registros, realizados de tal forma, que se distorsionen los estados financieros. Dicha manipulación comprende, pero no se limita a:

- El acto de diferir el registro de ingresos para disminuir los resultados de un período.
- El acto de diferir o registrar un egreso, en fecha diferente a la de su causación, con el propósito de mejorar los resultados de un período.
- El uso de cuentas provisionales o cuentas puente, para distorsionar ingresos o egresos significativos.
- La creación de transacciones falsas con afiliados, proveedores, acreedores o terceros.



CORPORACIÓN DEFENSORIA MILITAR
"Las Batallas Legales También las Luchamos Juntos"

**PROGRAMA DE TRANSPARENCIA
Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE**

Código: DM-01-PROG-001
Revisión: 02
Fecha: 08 de febrero /24

Página 23 de 36

- La manipulación de saldos de cuentas del activo y pasivo.
- El traslado periódico de obligaciones reales o ficticias de un acreedor o deudor a otro, real o ficticio, con el propósito de falsear la realidad de los saldos de cartera, cuentas por cobrar, cuentas por pagar y otros activos o pasivos.
- Ocultamiento de errores contables.
- En general, toda manipulación contable de la realidad financiera de LA CODEM.

Incumplimiento de Obligaciones Legales: Algunos de estos incumplimientos son:

- Presentación de reportes falsos o inexactos, a sabiendas de la falsedad o inexactitud.
- Falsos reportes de cumplimiento de regulaciones legales.
- Ocultamiento deliberado de violaciones a las disposiciones legales.

Apropiación indebida de recursos: En general, toda apropiación, desviación, ocultamiento o uso en beneficio propio o de un tercero, de los bienes de propiedad o bajo responsabilidad de LA CODEM, para ser destinados a fines diferentes de aquellos para los cuales hayan sido específicamente adquiridos o recibidos. En esta categoría se incluyen, entre otros:

- Malversación, ocultamiento y destinación diferente de recursos.
- Apropiación física de bienes.
- Apropiación u ocultamiento de dinero, títulos representativos de valor o similares, así sea de manera temporal.



CORPORACIÓN DEFENSORIA MILITAR
"Las Batallas Legales También las Luchamos Juntos"

**PROGRAMA DE TRANSPARENCIA
Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE**

Código: DM-01-PROG-001
Revisión: 02
Fecha: 08 de febrero /24

Página 24 de 36

2. Obligación de reportar actos corruptos y de soborno transnacional

Todos los colaboradores, empleados, contratistas y administradores de la CODEM tienen la obligación de reportar cualquier sospecha o evidencia, de la realización de un acto de corrupción o soborno transnacional, *sin la más mínima demora*. El reporte deberá hacerse directamente al responsable designado para la implementación y cumplimiento del Programa, en el numeral V de este documento.

De acuerdo a lo establecido en este programa y a los procedimientos internos de la Corporación, el funcionario antes enunciado, se compromete a investigar de manera completa, oportuna y confidencial los hechos, con el fin de tomar las acciones a que haya lugar en cada caso, contra las personas o entidades responsables de los actos corruptos o de soborno transnacional, sin consideración a su cargo o nivel. El resultado de la investigación será trasladado a las instancias pertinentes internas, para que se tomen las acciones que correspondan, incluyendo el despido y las denuncias ante las autoridades cuando sea del caso, y la recuperación de los daños y perjuicios a través de los procesos legales respectivos.

Las investigaciones se llevarán a cabo de acuerdo con lo previsto en las normas aplicables, respetarán el principio de la buena fe, el debido proceso y las demás garantías legales y constitucionales, y todas las personas serán tratadas de manera justa, equitativa y consistente con los lineamientos contenidos en el presente Programa.



XIII. DEFINICIÓN DE LOS DEBERES ESPECÍFICOS DE LAS PERSONAS EXPUESTAS AL RIESGO DE C/ST

A. CONDUCTAS ESPERADAS Y DEBERES

1. Ante la sociedad

Se espera de los administradores, funcionarios y colaboradores en general de LA CODEM, que observen los siguientes lineamientos que servirán como parámetros de comportamiento en el desarrollo de sus actividades:

- **Actuar** siempre dando cumplimiento estricto a la Ley y a la normativa vigente, atendiendo el espíritu de las normas y acatando en todo sentido los fallos y decisiones judiciales y administrativas aplicables.
- **Desenvolverse** dentro de los lineamientos morales, éticos y legales aplicados por la CODEM, en cumplimiento del presente programa, siendo empleados y contratistas con suma responsabilidad con ellos mismos y con la sociedad.

2. Ante terceros

- **Observar** criterios de imparcialidad y objetividad, en la selección de terceros con los cuales se pueda establecer una relación contractual, velando siempre por proteger el mejor interés de la CODEM, y evitar incurrir en riesgos de corrupción y soborno transnacional.
- **Advertir** a la Corporación sobre ofrecimientos a, y/o de servidores públicos nacionales o extranjeros, que puedan ir en contra de los lineamientos señalados en este Programa.



CORPORACIÓN DEFENSORIA MILITAR
"Las Batallas Legales También las Luchamos Juntos"

**PROGRAMA DE TRANSPARENCIA
Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE**

Código: DM-01-PROG-001
Revisión: 02
Fecha: 08 de febrero /24

Página 26 de 36

- **Comunicar** oportunamente a su jefe inmediato o supervisor del contrato, todo hecho o irregularidad por parte de un afiliado, o cualquier tercero que pueda lesionar los intereses de la Corporación señalados en este programa.

3. Conductas esperadas de los administradores

- Evitar toda actividad de corrupción, soborno transnacional, lavado de activos y financiación del terrorismo.
- Ejercitar, de modo informado y responsable, sus derechos de voto en las Juntas Directivas y, al hacerlo, exigir siempre la actuación ética de la CODEM, incluyendo la aprobación del presente Programa y procurando su efectiva aplicación.

4. Conductas esperadas de los directivos

- Definir y defender la misión y los valores de la CODEM.
- Rechazar todas las conductas que vayan en contravía lo establecido en el presente programa.
- Promover espacios de participación y diálogo, en donde se socialicen los valores consignados en este Programa, así como acciones que puedan ir en contra de este.
- Estar atentos a las observaciones y denuncias de los colaboradores, sobre desconocimiento del presente programa.
- Para la celebración de contratos:
 - verificar el cumplimiento de las obligaciones legales que como personas naturales o jurídicas les correspondan; aplicando el SAGRILAF y otros aspectos relevantes para prevenir los riesgos de corrupción y soborno transnacional.



CORPORACIÓN DEFENSORIA MILITAR
"Las Batallas Legales También las Luchamos Juntos"

**PROGRAMA DE TRANSPARENCIA
Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE**

Código: DM-01-PROG-001
Revisión: 02
Fecha: 08 de febrero /24

Página 27 de 36

- Cumplir y hacer cumplir el presente Programa de la CODEM, y para ello darlo a conocer y establecer los mecanismos adecuados para garantizar su aplicación, a través del responsable designado para la implementación y cumplimiento del Programa, en el numeral V de este documento.
- Cumplir y hacer cumplir las normas y principios de contabilidad, generalmente aceptados y establecer los sistemas internos y externos de control y gestión del riesgo, adecuado a las características de la CODEM.
- Mantener los libros y registros de la Corporación con exactitud y honestidad, de modo que permitan la obtención de información y la toma de decisiones de forma consciente y responsable.
- Facilitar a los auditores externos e internos de la Corporación, toda la información y explicaciones que requieran para la verificación del presente programa.

5. Conductas esperadas de los empleados, contratistas y funcionarios en general.

- Reportar situaciones que puedan ser o vayan en contra de las guías de este Programa, a través de los canales de información que LA CODEM establezca para este fin. Estos reportes serán manejados de forma confidencial y no tendrán ningún tipo de represalias.
- Ser cuidadoso al presentar denuncias o sospechas con intenciones diferentes, a promover la integridad y valores de LA CODEM para la prevención de riesgos C/ST.
- Atender el cumplimiento normativo general y del presente programa, en cumplimiento de su obligación de prevención de riesgos C/ST, cumpliendo de manera oportuna las exigencias de los órganos de vigilancia, control y fiscalización del Estado, los estatutos de la Corporación, los reglamentos internos de funcionamiento, a que se deba acoger en relación con sus obligaciones y al presente Programa.



B. RELACIONES

A continuación: se establecen los parámetros éticos y deberes que deben ser tenidos en cuenta, en las relaciones internas y externas que mantenga la CODEM, a través de sus administradores, trabajadores y colaboradores:

1. Con las autoridades y entes de supervisión, vigilancia y control

Las relaciones de los administradores, empleados, contratistas y colaboradores en ejercicio de su cargo, con las entidades gubernamentales, con los entes de supervisión, vigilancia y control y con las demás autoridades y entes públicos, deberán conducirse dentro del marco de la ley, con respeto, espíritu de colaboración y bajo las directrices descritas en este Programa, comprometiéndose a cumplir los requerimientos que las autoridades les realicen, a colaborar con ellas y sus funcionarios cuando así lo soliciten.

2. Relaciones con autoridades gubernamentales

Los administradores deberán:

- Establecer relaciones íntegras y profesionales con representantes de entidades oficiales, generando vínculos desinteresados que no constituyan riesgos de C/ST.
- Actuar con transparencia en todas las actividades que realicen a nombre de LA CODEM.
- Realizar a tiempo trámites administrativos, cumpliendo estrictamente con los requisitos de ley, especialmente los que tengan relación con la implementación del PTEE y de riesgos de C/ST.

C. CONDUCTAS PROHIBIDAS

Está prohibido a los administradores, empleados, contratistas y colaboradores de la CODEM en ejercicio de sus funciones:



CORPORACIÓN DEFENSORIA MILITAR
"Las Batallas Legales También las Luchamos Juntos"

**PROGRAMA DE TRANSPARENCIA
Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE**

Código: DM-01-PROG-001
Revisión: 02
Fecha: 08 de febrero /24

Página 29 de 36

1. Aceptar actos que atenten contra la prevención de riesgos de C/ST y este programa.
2. Promover o ejecutar cualquier práctica que tenga como propósito u efecto, la comisión de actos de corrupción o soborno transnacional.
3. Aceptar o solicitar para sí mismo o para terceros, dádivas o beneficios a servidores públicos nacionales o extranjeros, a cambio de favorecimientos, escogencia o concesión de tratamientos o servicios especiales en beneficio propio.
4. Utilizar influencias que favorezcan indebidamente a la CODEM, ante servidores públicos nacionales o extranjeros.
5. Incumplir cualquier lineamiento señalado en este Programa o en las demás políticas, reglamentos, manuales u otros documentos que tengan relación con la prevención de riesgos de C/ST.

XIV.PROCEDIMIENTO EN CASO DE PRESENTARSE ACTOS DE CORRUPCIÓN - RÉGIMEN SANCIONATORIO

Si se percibe una situación que pone en riesgo a LA CODEM, a través de la violación de las disposiciones de este Programa, deberá reportarse de inmediato al responsable designado para la implementación y cumplimiento del Programa, en el numeral V de este documento, para que tome los correctivos a que haya lugar, en caso de no haber correctivos deberá poner en marcha el régimen sancionatorio disciplinario.

- LA CODEM se compromete a tener reserva de la identidad, de quien reporte el hecho y solo la compartirá de ser necesario, con las personas encargadas de resolver la situación que se está reportando.



CORPORACIÓN DEFENSORIA MILITAR
"Las Batallas Legales También las Luchamos Juntos"

**PROGRAMA DE TRANSPARENCIA
Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE**

Código: DM-01-PROG-001
Revisión: 02
Fecha: 08 de febrero /24

Página 30 de 36

- La información reportada tendrá carácter estrictamente confidencial, y solamente será utilizada para salvaguardar a la Corporación, bajo las consignas de ética consignadas en este documento.
- Una vez verificada la información reportada y las pruebas que la soportan, se llamará a descargos a la o las personas implicadas, poniendo de presente los hechos denunciados o reportados para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, puedan ejercer su derecho de defensa y contradicción, allegando las pruebas que sustenten su dicho si así lo quisieren. En caso de requerir tiempo adicional para la consecución de las pruebas necesarias para su defensa, se otorgará un término prudencial que, en todo caso, no sea superior a quince (15) días hábiles, a menos que se trate de caso fortuito o fuerza mayor.
- En el caso de los contratistas, el responsable designado para la implementación y cumplimiento del Programa en el numeral V de este documento solicitará al Coordinador o supervisor del contrato correspondiente, la recepción de los descargos y pruebas allegadas por la persona implicada.
- En el caso de los trabajadores vinculados mediante contrato laboral, el responsable designado para la implementación y cumplimiento del Programa en el numeral V de este documento solicitará al director de Gestión Humana la recepción de los descargos y pruebas allegadas, por la persona implicada.
- Revisados y evaluados los hechos, los descargos y las pruebas que se basan, el responsable designado para la implementación y cumplimiento del Programa en el numeral V de este documento, dentro de los quince (15) días hábiles tomará las medidas necesarias para corregir el incidente identificado, proponiendo medias correctivas, evitando que vuelva a presentarse; además de la imposición de sanciones civiles o penales a que hay lugar, sin perjuicio de aquellas que se tomen por parte de la Dirección



CORPORACIÓN DEFENSORIA MILITAR
"Las Batallas Legales También las Luchamos Juntos"

**PROGRAMA DE TRANSPARENCIA
Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE**

Código: DM-01-PROG-001
Revisión: 02
Fecha: 08 de febrero /24

Página 31 de 36

de Gestión Humana, de acuerdo a las disposiciones del Reglamento Interno de Trabajo, cuando se trate de colaboradores vinculados a través de contrato laboral.

- LA CODEM agradece la veracidad en el reporte de situaciones, que atentan contra la ética y el buen nombre de la organización; en todo caso, las denuncias presentadas deberán estar acompañadas de los elementos materiales probatorios y evidencias de acuerdo con los presuntos hechos acaecidos.


Régimen sancionatorio

Toda violación a los procedimientos, deberes, prohibiciones y normas contenidas en el presente Programa bien sea de forma activa o por omisión de sus deberes, acarreará para el colaborador que las infringe, la imposición de las sanciones que correspondan en cada caso.

Si la conducta desplegada puede corregirse, se darán las instrucciones y se harán los requerimientos del caso, de no corregirse de inmediato, se aplican las sanciones para los casos de violación grave a los deberes, prohibiciones y en general las disposiciones del presente programa.

La violación grave de este programa acarreará la terminación del contrato, para el caso de los prestadores de servicios vinculados a la CODEM y para los trabajadores vinculados por contratos laboral, las sanciones establecidas en el Código Sustantivo del Trabajo, el Reglamento Interno de Trabajo, y la normatividad vigente, sin perjuicio de las acciones de responsabilidad de carácter civil o penal a que haya lugar, las cuales serán adelantadas por el representante legal.

Si la conducta es cometida por un tercero, así mismo se realizarán las denuncias a nivel civil, disciplinario y penal a que haya lugar.

	<p>CORPORACIÓN DEFENSORIA MILITAR “Las Batallas Legales También las Luchamos Juntos”</p> <p>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE</p>	<p>Código: DM-01-PROG-001 Revisión: 02 Fecha: 08 de febrero /24</p> <p>Página 32 de 36</p>
---	--	--

XV. CONSULTAS Y DENUNCIAS SOBRE ACTIVIDADES SOSPECHOSAS RELACIONADAS CON EL RIESGO DE C/ST.


Todas las consultas, denuncias o dilemas relacionados con el riesgo de C/ST, que se reciban, deben tratarse bajo parámetros estrictos de:

Confidencialidad: La instancia competente garantizará en todo momento la confidencialidad y la reserva.

Objetividad: La instancia competente garantizará un análisis exhaustivo de las consultas, denuncias o dilemas éticos, para dar la orientación más adecuada y en el caso de denuncias: determinar conforme a los procesos establecidos el incumplimiento del Programa.

Respeto: La instancia competente garantizará en todo momento, el máximo respeto a los derechos de las personas presuntamente relacionadas en un posible incumplimiento; igualmente, se asegurará que previo a la emisión de cualquier juicio de valor, puedan, sin ningún tipo de coacciones, dar todas las justificaciones y explicaciones que consideren pertinentes en la defensa de su actuación.

Represalias: Los trabajadores, contratistas o colaboradores que informen acerca del incumplimiento del Programa, no podrán recibir ningún tipo de represalias. Quienes tomen medidas en contra de dichos colaboradores, deberán enfrentarse a las acciones disciplinarias correspondientes. Si se desea más información o tiene alguna pregunta referente a dilemas éticos, o considera que puede estar frente a uno de ellos, podrá obtener asesoría del responsable designado para la implementación y cumplimiento del Programa, en el numeral V de este documento, y de Gestión Humana; la cual podrá responder a las preguntas específicas más habituales, e ilustrar de forma general: cómo se adaptan ciertos principios y valores mencionados en este Programa, a situaciones laborales concretas.

	<p>CORPORACIÓN DEFENSORIA MILITAR "Las Batallas Legales También las Luchamos Juntos"</p> <p>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE</p>	<p>Código: DM-01-PROG-001 Revisión: 02 Fecha: 08 de febrero /24</p> <p>Página 33 de 36</p>
---	--	--

XVI.RIESGOS DE SOBORNO TRANSNACIONAL

Frente a los riesgos de soborno transnacional, con el fin de adelantar los procesos de Debida Diligencia y Auditorias de Cumplimiento, al interior de la CODEM se realizarán, entre otras, las siguientes actividades:

- Al momento de iniciar una transacción internacional por la Corporación, se realizarán actividades que verificarán que el tercero o potencial contratista, no se encuentre vinculado a actos de soborno transnacional.
- El responsable designado para la implementación y cumplimiento del Programa, en el numeral V de este documento, por lo menos una vez al año, solicitará a las dependencias de la CODEM, información sobre las transacciones, acuerdos, contratos o convenios internacionales realizadas, con el fin de establecer cuáles de ellas pueden tener riesgo de soborno transnacional, para formular las recomendaciones que resulten pertinentes.
- En caso de presentarse transacciones internacionales, el responsable designado para la implementación y cumplimiento del Programa, en el numeral V de este documento, solicitará entre otras, la siguiente información: Nombre del tercero o del contratista, con el que la CODEM realizó la transacción internacional, el objeto de dicha transacción, su plazo, monto y un soporte de la misma.
- Una vez recibida la información antes solicitada, el responsable designado para la implementación y cumplimiento del Programa, hará una verificación con la información disponible del contratista o del tercero. Dicha revisión podrá versar sobre aspectos legales, contables y/o financieros relacionados con la transacción internacional, cuyo propósito será el de identificar y evaluar los riesgos de soborno transnacional, que pueden afectar a la Empresa; para los efectos anteriores podrá solicitar el apoyo de las áreas de la Corporación, que estime convenientes.



CORPORACIÓN DEFENSORIA MILITAR
"Las Batallas Legales También las Luchamos Juntos"

**PROGRAMA DE TRANSPARENCIA
Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE**


Código: DM-01-PROG-001
Revisión: 02
Fecha: 08 de febrero /24

Página 34 de 36

- Luego de dicho proceso de revisión, el responsable designado para la implementación y cumplimiento del Programa, en el numeral V de este documento, presentará a la Dirección General Ejecutiva, un informe anual en el cual se incluyen las principales conclusiones y recomendaciones de dicha revisión.
- De los procesos de Debida Diligencia o Auditoria se dejará prueba de su realización.

En materia de soborno transnacional, la Corporación Defensoría Militar, establece que está expresamente prohibido el pago a funcionarios extranjeros, bien sea directos e indirectos, que no estén enmarcados en una relación legal o convencional, se entienden como pagos prohibidos a funcionarios extranjeros los realizados:

- Para influir en la adjudicación de un contrato con el estado.
- Para evitar una acción de órganos del Estado, como la imposición de un impuesto o multa o anulación de un contrato.
- Para obtener una licencia o alguna otra autorización de un Estado, donde la emisión involucre la discreción del funcionario o de su gobierno.
- Para obtener información confidencial comercial en otro Estado.
- Para redactar especificaciones de ofertas de licitación a proyectos del gobierno, en forma que favorezca a determinados oferentes.
- Para aminorar los controles gubernamentales.
- Para solucionar conflictos gubernamentales, por ejemplo: resolución de deficiencias tributarias o un conflicto sobre aranceles por pagar.
- Para afectar la naturaleza de las regulaciones extranjeras, o la aplicación de disposiciones regulatorias.


	<p>CORPORACIÓN DEFENSORIA MILITAR "Las Batallas Legales También las Luchamos Juntos"</p> <p>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE</p>	<p>Código: DM-01-PROG-001 Revisión: 02 Fecha: 08 de febrero /24</p> <p>Página 35 de 36</p>
---	--	--

Se prestará especial atención a las relaciones transnacionales con países como Panamá, México o Brasil, consultado listas restrictivas y bases de datos de lavado de activos, y validando su actividad operativa.

1. Procedimiento de archivo y conservación de documentos

Para la conservación de los documentos relacionados con los negocios, donaciones o transacciones internacionales, en los que esté involucrada o sea beneficiaria la CODEM, se creará un archivo físico, que se conservará en la oficina del responsable designado para la implementación y cumplimiento del Programa, en el numeral V de este documento; de igual forma, de estos archivos se generará una copia magnética, que se conservará en la misma oficina.

Los documentos serán archivados por un término de 10 años, aplicando la metodología indicada. En todo caso, la destrucción de los mismos, requerirá la aprobación expresa del responsable designado para la implementación y cumplimiento del Programa.

	<p>CORPORACIÓN DEFENSORIA MILITAR “Las Batallas Legales También las Luchamos Juntos”</p> <p>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE</p>	<p>Código: DM-01-PROG-001 Revisión: 02 Fecha: 08 de febrero /24</p> <p>Página 36 de 36</p>
---	--	--

XVII.MECANISMOS PARA LA DIVULGACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PROGRAMA

El responsable designado para la implementación y cumplimiento del Programa, en el numeral V de este documento, estará encargado de establecer los procedimientos y medidas necesarias, para verificar la difusión de este Programa, entre los funcionarios y colaboradores de la Corporación, a través de los canales oficiales y evaluar periódicamente su conocimiento.

Para los fines anteriores, este Programa estará publicado en un lugar de fácil consulta (página web y carteleras en las instalaciones de la Corporación), y se hará uso de otros medios de divulgación para ser consultado, y estar atentos si se presenta algún hecho que vulnere el mismo, evento en el cual, se tomarán las medidas necesarias para no atentar contra los principios corporativos.

XVIII.VIGENCIA Y APROBACIÓN

El presente Programa entra en vigor, una vez aprobado por la Junta directiva y tendrá una vigencia de cuatro (4) años.

No obstante, podrá ser actualizado en cualquier momento, cuando se presenten cambios en la dinámica de desarrollo de su objeto social; cambios en su estructura patrimonial, en la dinámica de sus afiliados o donantes, o ante cualquier otra situación que modifique o que pueda alterar su nivel de riesgo de C/ST.

El presente Programa de Transparencia y Ética Empresarial y de conducta corporativa, fue aprobado por la Junta Directiva según Acta No 002 del 08 de febrero de 2024.